

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria única instancia.

Radicado: No. 630014003009 **2018 00222 00**

Interlocutorio: 170

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, identificado con Nit. No.8999992644, en contra de Margarita Ortiz Grajales, identificada con la C.C. No. 41.907.547, por pago de las cuotas en mora de la obligación demandada, incluidas las costas. Se deja constancia que la obligación continúa vigente.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-107074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual es de propiedad de la demandada Margarita Ortiz Grajales, identificada con la C.C. No. 41.907.547. Dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 1779 de 31 de mayo de 2018 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá contener el nombre y número de identificación de las partes. El trámite del mismo es carga de parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutante, ya que la obligación continúa vigente, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaría procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente en firme esta providencia previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24  
Fecha de notificación por estado 14/02/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03626c8cece88ea43e96523c1cd721a147795f017cb18dd5f2b8d077dab40e58**

Documento generado en 11/02/2022 10:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>